



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIA DEL PROYECTO "LOTA CENTRO", DE LA COMUNA DE LOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 355 / 162.

CONCEPCIÓN, 23 MAR. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 4761 de fecha 28.08.2012, SERVIU Región del Biobío, que asigna subsidios habitacionales del Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para personas damnificadas de la Región del Biobío en conformidad al Art. 2 del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006.
- 2) La solicitud mediante oficio N°2809 ingresada a SERVIU Región del Biobío con fecha 29.10.2015, de EGIS Nahuelco S.A., en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio perteneciente a beneficiaria del proyecto "Lota Centro" de la comuna de Lota.
- 3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a 1 beneficiaria del proyecto "Lota Centro" de la comuna de Lota.
- 4) El Oficio Ordinario N° 12714 de fecha 18.12.2015 de SERVIU Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 21.12.2015, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado precedentemente.
- 5) El informe técnico de una profesional de SERVIU Región del Biobío, sin fecha, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100%.
- 6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 21.03.2016, a través del cual considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la SERVIU Región del Biobío y señala que las obras se encuentran con un 96% de avance, inferior a lo informado por SERVIU Región del Biobío, pero suficiente para otorgar nueva vigencia a los certificados de subsidio de acuerdo a lo indicado en el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, Párrafo XVII, Art. N°38, letra d).
- 7) La Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre

prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 12714 de fecha 18.12.2015, ingresado en esta SEREMI con fecha 21.12.2015, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 1 certificado de subsidio correspondiente a beneficiaria del proyecto "Lota Centro", de la comuna de Lota, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 21.03.2016, se expresa que las obras se encuentran con un 96% de avance, adjuntando copia de 5 informes de Supervisor SERVIU para pago de subsidio, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 96%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **90 días corridos**, al Certificado de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, perteneciente a 1 beneficiaria del proyecto "Lota Centro", de la comuna de Lota, que se individualiza a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	Certificado N°
1	LEÓN	SOTO	DELFINA DEL CARMEN		HM2 AD-2010-3322476

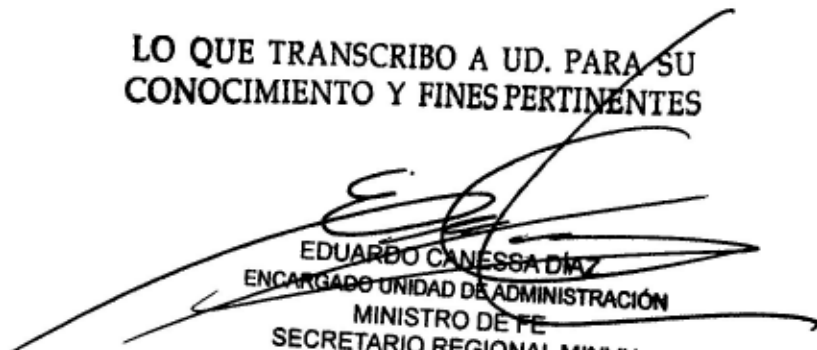
- 2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

4/5/17
BSS

Distribución:

- Entidad Patrocinante "EGIS Nahuelco S.A.", Aníbal Pinto N°266 dpto. 404 TB, Concepción.
- DITEC MINVU
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Departamento Técnico SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI